

Ayuntamiento de Massamagrell

Edicto del Ayuntamiento de Massamagrell sobre aprobación definitiva de la modificación puntual nº 18 del plan general de este municipio.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Massamagrell acordó en su sesión plenaria de 30 de julio de 2014, quedara elevada automáticamente a definitiva la aprobación de la Modificación Nº 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Massamagrell, a partir del día inmediato posterior al de vencimiento del plazo de información pública, para el caso de que durante el mismo no se hubieran formulado alegaciones.

Cumplidas las condiciones del acuerdo, adquirió carácter definitivo la aprobación de la citada modificación con efectos del día 28 de septiembre de 2014.

El contenido normativo queda redactado del siguiente tenor:

“Art. 18.- Estudios de Detalle

1.- Los Estudios de Detalle tienen por objeto desarrollar el Plan General en suelo urbano, dentro de aquellas Zonas de Calificación Urbanística en que expresamente se permite (ED) o se exige como condición necesaria su previa redacción (ED*), y los Planes Parciales en Suelo Urbanizable, reajustando o estableciendo alineaciones y redistribuyendo la edificabilidad asignada por el Plan sin aumentarla en ningún caso.”

Se hace público a efectos de ejecutividad, al tiempo que se advierte la posibilidad que tienen los interesados de interponer contra la referida aprobación recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el cual deberá, en su caso, interponerse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Massamagrell, a 16 de octubre de 2014.—El alcalde-presidente, Miguel Bailach Luengo.

